

QUILMES, 13 ABR 2007

VISTO el Expediente Nº 827-0262/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Investigaciones de la Universidad Nacional de Quilmes administra fondos otorgados por otras instituciones para la ejecución de proyectos científicos y tecnológicos.

Que corresponde aplicar los fondos mencionados únicamente en los rubros elegibles y de acuerdo a los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios definidos en los Manuales de Procedimientos suministrados por la entidad financiadora.

Que los Manuales estipulan modalidades de contratación directa, compulsa de precios, licitación pública nacional e internacional según los montos de los bienes y/o servicios a adquirir, incluyendo instrumentos y pasos a seguir para la realización de los mismos.

Que de acuerdo con el Capítulo V del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional de Quilmes, según Resolución (CS) Nº 284/04, la autoridad competente para emitir el acto administrativo de adjudicación para la compra de bienes y/o servicios es el Rector de esta Universidad.

Que de acuerdo con el Capítulo X del Manual del Procedimientos Administrativos, Resolución (CS) Nº 79/05, la Secretaría de Investigaciones, a través de la Unidad Administradora de Programas y Proyectos, administra los fondos mencionados en los considerandos previos, observando los procedimientos convenidos oportunamente entre la Universidad Nacional de Quilmes y la entidad otorgante de los mismos.

Que es conveniente que el Rector delegue su competencia a la Secretaría de Investigaciones con el objetivo de lograr mayor celeridad y eficacia en el trámite administrativo de adjudicación de compras de bienes y/o servicios en el marco de los proyectos de investigación financiados por otras instituciones.

Que la presente resolución solo implica la delegación del ejercicio y no la transferencia de la competencia que le fue atribuida al Rector.



00216

Que el Artículo 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos, N° 19.549, al referirse a la competencia de los Órganos Administrativos, admite la delegación.

Que la delegación es un acto jurídico por el cual, un órgano transfiere a otro el ejercicio de la competencia que le fuera atribuida y es una técnica que atañe a la dinámica de la organización.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario y por la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

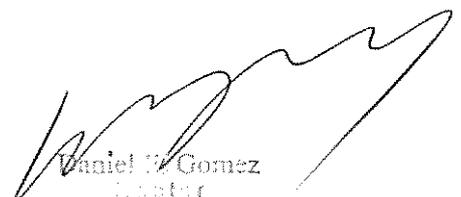
ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Investigaciones la competencia respecto a la adjudicación de compras de bienes y/o servicios en el marco de los proyectos de investigación otorgados por otras instituciones y administrados por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00216



Dra. Alejandra Lorena Lampollio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel W. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES